

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al señor Juez, solicitud que elevara el apoderado de la parte actora en la presente causa judicial (Archivo No.08). Sírvasse proveer.

MARÍA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, Septiembre Veintiséis de dos mil veintidós (2022)
ORDINARIO LABORAL- Radicación: 63001-31-05-003-20021-00029-00

Visto el informe que precede, con respecto a la notificación de la demandada SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA, observa el Despacho, que si bien, la parte actora notificó a la enjuiciada conforme al Decreto 806 de 2020, a través del correo electrónico gerencia.magistral@hotmail.com, no obrando en el expediente el acuse de recibido por parte de su destinatario.

Reexaminado como ha sido nuevamente el expediente, se observa que en el escrito demandatorio “ACÁPITE DE NOTIFICACIONES”, la parte actora, señala además del correo electrónico anteriormente indicado, el de: DIR.FINANCIERA@SEGURIDADMAGISTRAL.COM.

Por lo anterior, en vista que la aquí enjuiciada, no se ha hecho parte en la presente causa judicial y con el fin de no vulnerarle el derecho de defensa y así evitar nulidades futuras, se DISPONDRÁ la notificación al correo electrónico señalado en la demanda esto es, DIR.FINANCIERA@SEGURIDADMAGISTRAL.COM, así como al de la Carrera 28 A No.68-65 de la ciudad de Bogotá, a través de citación y aviso, como lo señala el Art.291 CGP.

Para lo cual la parte actora deberá allegar las evidencias de envío junto con la constancia de acuse de recibido de la destinataria.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

26/09/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e9f1a9433cf1d778cba8d75e3c8e1af9423df669dcf42396dc684ca84cdce2**

Documento generado en 30/09/2022 11:26:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>